

CIRCULAR No. DARA-SAT-048-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA.

DE: LINDA ALMENDAREZ.
SUB DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS.

ASUNTO: INHABILITACION DE FIRMAS DE FUNCIONARIOS PARA EMISION
DE CERTIFICADOS DE ORIGEN EN MARCO DE TRATADO DE LIBRE
COMERCIO ENTRE PERÚ-HONDURAS.



FECHA: MARTES 29 DE ENERO DE 2019

Se remite para su conocimiento y aplicación OFICIO No. 036-DGANT-SDE-2019, que contiene el OFICIO N° 029-2019-MINCERTUR/VMCE/DGNCI, suscrito por el señor Eduardo Brandes, Director General de Negociaciones Comerciales Internacionales de Perú, mediante el cual comunica que en relación al Artículo 3.19 del Tratado de Libre Comercio entre Perú y Honduras, inhabilitan la firma de los señores **José Alejandro Rugel Pacherras** y **Darwin Alejandro Siancas Escobar**, como funcionarios acreditados a emitir certificados de origen en el marco del Tratado citado.

Es deber del Administrador de Aduana hacer del conocimiento a todos los Oficiales de Aforo y Despacho a su cargo y Auxiliares de la Función Pública Aduanera, llevando control mediante firma, sobre las instrucciones contempladas en este documento, caso contrario estará sujeto a las sanciones que conforme a ley corresponda.

Atentamente,

RA/CZ



Oficio No.036-DGANT-SDE-2019

Tegucigalpa M.D.C., 25 de Enero del 2019

Ingeniera

ENY BAUTISTA

Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y
Operadores de Comercio (COPR SAO)
Su Oficina

Señora Comisionada Presidencial:

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al Oficio No.029-2019-MINCETUR/
VMCE/DGNCI del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República de Perú,
mediante en el cual se solicita la Inhabilitación de firma a los Señores **José Alejandro Rugel
Pacherres y Darwin Alejandro Siancas Escobar**, como funcionarios acreditados a emitir
certificados de origen en el marco de Tratado citado.

Por lo anterior, se solicita girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de
hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes sobre la disposición del Oficio
en mención.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me suscribo de usted con las muestras
de mi consideración.



CESAR ANTONIO DURO
Director General de Administración y Negociación de Tratados

Lic. WENDY FLORES - Directora de Rentas Aduaneras (DARA)
Lic. RAÚL ARDÓN - Jefe de Tratados (DARA)

Recibido
29/01/2019
11 AM
FM



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales

CARGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Lima, 21 ENE. 2019

DALCIR

OFICIO N° 29 -2019-MINCETUR/VMCE/DGNCI

07

Señor
CÉSAR ANTONIO DIAZ
Director General de Administración y Negociación de Tratados
Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico
Honduras.-

Asunto : Inhabilitación de la firma de funcionarios acreditados para la
emisión de certificados de origen

De mi mayor consideración:

Me dijo a usted con relación al Artículo 3.19 del Tratado de Libre Comercio entre el Perú y Honduras, para comunicarle la inhabilitación de la firma de los señores: **José Alejandro Rugel Pacherras y Darwin Alejandro Siancas Escobar**, como funcionarios acreditados para emitir certificados de origen en el marco del Tratado citado.

Sin otro particular, expreso a usted mi consideración y estima.

Atentamente,


EDUARDO BRANDES
Director General de Negociaciones
Comerciales Internacionales



Exp.: 1222786.

C.c.: DGFCE

DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL
RECIBIDO 25/01/2019 *11.35 am*



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

Dirección General de
Negociaciones Comerciales
Internacionales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Lima, 21 ENE. 2019

OFICIO N° 29 -2019-MINCETUR/VMCE/DGNCI

Señor

CÉSAR ANTONIO DIAZ

Director General de Administración y Negociación de Tratados
Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico
Honduras.-

Asunto : Inhabilitación de la firma de funcionarios acreditados para la
emisión de certificados de origen

De mi mayor consideración:

Me dijo a usted con relación al Artículo 3.19 del Tratado de Libre Comercio entre el Perú
y Honduras, para comunicarle la inhabilitación de la firma de los señores: **José
Alejandro Rugel Pacherras y Darwin Alejandro Siancas Escobar**, como funcionarios
acreditados para emitir certificados de origen en el marco del Tratado citado.

Sin otro particular, expreso a usted mi consideración y estima.

Atentamente,


EDUARDO BRANDES
Director General de Negociaciones
Comerciales Internacionales



Exp.: 1222786.

C.c.: DGFCE